

RESOLUCION No. JE-SE-09 No. 007-2021

**LA JUNTA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES
Y DOCENTES AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE
INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);”;

Que, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *“Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integridad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;*

Que, el artículo 17 de la Ley ibídem, establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”;*

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y Escuelas Politécnicas consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;*

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa: *“Requisitos para dignidades de representación estudiantil.- Los requisitos para las dignidades de*

representación estudiantil al cogobierno, serán establecidos conforme a la regulación institucional; sin perjuicio de lo cual se establece los requisitos mínimos siguientes:

- 1. Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno, que tomará en cuenta toda la trayectoria académica de la o el candidato;*
- 2. Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; y,*
- 3. Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura”;*

Que, el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos dispone: *“Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio”;*

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY establece, *“Créase la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en las Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior”;*

Que, el Pleno del CES, en su quinta sesión extraordinaria, realizada el día 14 de enero de 2021, mediante resolución RPC-SE-05-No.010-2021, en el artículo 1, aprobó en segundo debate la intervención integral de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, por haberse configurado la causal a) establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior hasta el 31 de agosto del 2021;

Que, en el artículo 2 de la resolución mencionada, fueron designados como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, a José María Lalama Aguirre, en calidad de Presidente (...);

Que, el Pleno del CES, en su tercera sesión ordinaria, realizada el día 3 de febrero de 2021, mediante resolución RPC-SO-03-No.070-2021 resolvió en el *“Artículo 2.- Reformar el artículo 2 de la Resolución RPC-SE-05-No.010-2021, de 14 de enero de 2021, modificando en su contenido lo siguiente:*

Sustitúyase el siguiente texto:

“(…) Artículo 2.- Designar como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, a José María Lalama Aguirre, en calidad de Presidente; a María José Calderón Larrea, Miembro de Investigación; a Byron Remigio Rodas Reyes, Miembro Administrativo; y, a Guido Xavier Prado Chiriboga, Miembro Jurídico (...).”

Por el texto descrito a continuación:

(...) Artículo 2.- Designar como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, a José María Lalama Aguirre, en calidad de Presidente (...);

Que, una vez en funciones los miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, con base en el artículo 4 de la resolución RPC-SE-05-No.010-2021 expedida por el Pleno del CES, en relación a la autorización conferida a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay para poder suspender temporalmente las funciones de las autoridades de la institución de educación superior referida, se juzga pertinente acoger el contenido del mismo;

Que, el artículo 74 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, dispone: *“Junta Electoral.- Los miembros de la Junta Electoral serán designados por el Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Reglamento de Elecciones y Referendo que se emitirá para el efecto.*

La Junta regirá todos los procesos electorales de la institución en forma transparente, imparcial y legítima”;

Que, los literales b), e) g) y j) del artículo 75 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, establece: *“Responsabilidades de la Junta Electoral.- La Junta Electoral tiene las siguientes responsabilidades: b) Promover, dirigir y promocionar los procesos electorarios, así como difundir los resultados de estos; e) Organizar y supervisar la realización de las elecciones de autoridades universitarias y representaciones a los órganos colegiados de cogobierno”; g) Calificar e inscribir a los candidatos de acuerdo con la ley, el estatuto y reglamento correspondiente”; j) Proclamar los resultados de las elecciones y comunicar al Consejo Superior Universitario dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes”;*

Que, el artículo 76 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, establece: *“Elección de los representantes al Consejo Superior Universitario.- Los representantes de los estudiantes, docentes y de los servidores y trabajadores ante el Consejo Superior Universitario serán elegidos mediante votación universal, secreta, directa, con equidad de género y obligatoria de los miembros de los estamentos, de acuerdo al Reglamento de Elecciones y Referendo que para el efecto expida el Consejo Superior Universitario, en concordancia con la normativa vigente (...);”;*

Que, los literales a) y f) del artículo 10 del Reglamento de Elecciones para rector, vicerrector académico, representantes al Consejo Superior Universitario; Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y referendo de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, expresa: *“Atribuciones de la Junta Electoral.- Son atribuciones y responsabilidades de la Junta Electoral: a) Organizar y llevar a cabo los procesos de elecciones para la designación de primeras autoridades y representantes del cogobierno de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay; y, Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Referendo Universitario; f) En el caso de que las elecciones se realicen de manera*

electrónica y/o virtual, disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UIITEY que implemente la plataforma electrónica correspondiente, y se proceda a la capacitación de los servidores involucrados en todas las etapas del proceso, velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas las etapas del proceso electoral”;

Que, el artículo 53 del Reglamento de Elecciones para rector, vicerrector académico, representantes al Consejo Superior Universitario; Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y referendo de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, manifiesta: *“Inscripción de candidaturas.- Las candidaturas que cumplieren con los requisitos establecidos en este reglamento, deberán inscribirse ante la Junta Electoral durante y hasta la fecha establecida en la misma convocatoria (...)”;*

Que, el artículo 57 del Reglamento de Elecciones para rector, vicerrector académico, representantes al Consejo Superior Universitario; Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y referendo de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, indica: *“Verificación de requisitos, calificación e inscripción de las candidaturas.- Cumplido el período determinado para la recepción de solicitudes de inscripción de candidaturas, la Junta Electoral en el término de dos (2) días, procederá a la verificación de los requisitos presentados por todas las candidaturas, asignándoles una “LETRA” como distintivo de la lista, según el orden de presentación, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas.*

Si uno o varios candidatos, principales o alternos, no reunieren los requisitos establecidos, invalidará la inscripción de toda la lista de candidatos propuesta, resolución que será notificada al jefe de campaña o director proponente”;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Elecciones para rector, vicerrector académico, representantes al Consejo Superior Universitario; Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y referendo de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, indica: *“Plazo y trámite para la impugnación de calificaciones de candidaturas.- Se establece el plazo de un (1) día subsiguiente a la hora de la notificación con la resolución de calificación de las candidaturas por parte de la Junta Electoral, para que las organizaciones, movimientos o grupos que auspician las candidaturas, por intermedio de su director de campaña, presenten cualquier impugnación, la misma que será debidamente fundamentada y respaldada con documentos, sin lo cual, no será recibida a trámite alguno.*

La Junta Electoral, una vez conocida a impugnación, emitirá su resolución dentro del término máximo de dos (2) días subsiguientes, la misma que será inapelable”;

Que, mediante Resolución RCIFI-SE-035 No. 121-2021, de 27 de agosto de 2021, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resuelve: *“Artículo 2.- Aprobar la integración de la Junta Electoral de la UIITEY, encargada de organizar y llevar a cabo el proceso electoral de representantes de estudiantes y docentes al Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 8 y la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico/Canciller, Representantes al Consejo Superior Universitario; Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Referendo de la*

Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay; con la designación de los miembros que se indican a continuación:

NOMBRES APELLIDOS	Y	ESTAMENTO REPRESENTA	QUE	CARGO
Juan Antonio Ortiz	Ruano	Autoridades Académicas		Miembro Principal/Presidente
Gema Gonzáles		Autoridades Académicas		Miembro Suplente
Jorge Esteban Paredes	Gómez	Profesores		Miembro Principal
Lenin Javier Cando	Ramírez	Profesores		Miembro Suplente
María Fernanda Zerpa	Vega	Estudiantes		Miembro Principal
Luis Ángel Acosta Tobar		Estudiantes		Miembro Suplente
Consuelo Elizabeth Portilla	Lita	Servidores Trabajadores	y	Miembro Principal
Carlos Esteban Arias	Pazmiño	Servidores Trabajadores	y	Miembro Suplente

Que, mediante Memorando Nro. UITEY-CJR-2021-0149-M, de 03 de septiembre de 2021, suscrito por el Abg. Mauricio Moya, Coordinador Jurídico de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dirigido a Juan Ruano PhD, dispone: “(...) Por la presente y en apego al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, delego las funciones de Secretaria de la Junta Electoral en el proceso eleccionario de representantes de estudiantes y docentes al Consejo Superior Universitario, que llevará a cabo la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y, que como Coordinador Jurídico me corresponde, a la Abg. Vanessa Patricia Enríquez Cabascango, Analista Jurídico 3 de la Coordinación Jurídica, quien cumplirá las atribuciones establecidas en el artículo 12 del “Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico/Canciller, representantes al Consejo Superior Universitario; Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Referendo de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”;

Que, mediante memorando UITEY-REC-2021-0306-M, de 17 de septiembre de 2021, suscrito por el José Lalama, PhD., Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dirigido a la Gema González PhD, miembro suplente de la Junta Electoral, expresa: “Con los antecedentes expuestos y una vez aceptada la renuncia del Doctor Juan Ruano, funcionario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y Presidente de la Junta Electoral, de conformidad a la Resolución RCIFI-SE-035 No. 0121 -2021 a partir de la presente fecha usted se principaliza, como Presidenta de la Junta Electoral para el proceso eleccionario de representantes de docentes y estudiantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay (...);”;

Que, mediante resolución JE-SE-01 No. 001-2021, la Junta Electoral en su Primera Sesión Extraordinaria de 21 de septiembre de 2021, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Cronograma de Elecciones para Representantes de Estudiantes al Consejo Superior

Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, conforme al siguiente detalle: (...)”;

Que, mediante resolución JE-SE-01 No. 002-2021, la Junta Electoral en su Primera Sesión Extraordinaria de 21 de septiembre de 2021, resolvió: *“Artículo 1- Aprobar la propuesta de Convocatoria a Elecciones de Representantes de Estudiantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, conforme al siguiente texto: (...)*”;

Que, mediante memorando UITEY-CIFI-2021-0293, de 22 de septiembre de 2021, suscrito por el Abg. Mauricio Moya, Secretario de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dirigido a la Dra. Gema González, Presidenta la Junta Electoral, notifica el Acuerdo ACIFI-SE-042 No.001-2021, en el cual se dispone lo siguiente: *“ACIFI-SE-042 No. 001-2021: “1.- Dar por conocidas las resoluciones JE-SE-01 No.001-2021 y JE-SE-01 No.002-2021, emitidas por la Junta Electoral y notificadas mediante memorandos UITEY-JE-2021-0064-M y UITEY-JE-2021-0065-M respectivamente.*

2.- Exhortar a la Junta Electoral a replantear el Cronograma de Elecciones para Representantes de Estudiantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, considerando las fechas aprobadas dentro del Plan de Intervención de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional Yachay.

3.- Notificar con el contenido del presente Acuerdo a la Presidenta de la Junta Electoral para los fines que en derecho corresponda”;

Que, durante la Segunda Sesión Extraordinaria, modalidad virtual de la Junta Electoral, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitieron la resolución JE-SE-02 No. 003-2021, mediante la cual se reestructura el Cronograma Electoral, conforme a lo siguiente: *“Artículo 1.- Dar por conocido el Acuerdo ACIFI-SE-042 No. 001-2021, emitido mediante memorando UITEY-CIFI-2021-0293, de 22 de septiembre de 2021, por el por el Secretario de Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional y aprobar el Cronograma de Elecciones para Representantes de Estudiantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, conforme al siguiente detalle: (...)*”;

Que, durante la Segunda Sesión Extraordinaria, modalidad virtual de la Junta Electoral, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitieron la resolución JE-SE-02 No. 004-2021, mediante la cual se reestructura el Cronograma Electoral, conforme a lo siguiente: *“Artículo 1.- Dar por conocido el Acuerdo ACIFI-SE-042 No. 001-2021, emitido mediante memorando UITEY-CIFI-2021-0293, de 22 de septiembre de 2021, por el por el Secretario de Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional y aprobar la propuesta de Convocatoria a Elecciones de Representantes de Estudiantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, conforme al siguiente texto: (...)*”;

Que, mediante resolución RCIFI-SE-043 No. 0156-2021, de 23 de septiembre de 2021, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resuelve: *“Artículo 2.- Aprobar el texto íntegro de la Convocatoria a Elecciones de Representantes de estudiantes al Consejo Superior Universitario, determinado en la resolución JE-SE-02 No. 004-2021 de 22 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del*

Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico/Canciller, Representantes al Consejo Superior Universitario; Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Referendo de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”;

Que, en la Novena Sesión Extraordinaria de la Junta Electoral, de 27 de octubre de 2021, sus miembros realizaron la revisión y resolución de impugnaciones de candidaturas del proceso electoral del estamento de estudiantes al Consejo Superior Universitario; y,

Que, es obligación de la Junta Electoral cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto universitario y el Reglamento de Elecciones de la UITEY,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de Yachay.

RESUELVE:

Artículo 1.- Que una vez precluida la fase de impugnaciones a candidaturas y al no haberse presentado ninguna impugnación a las candidaturas de los representantes del Estamento de estudiantes, integradas por: Jeyson Patricio Alomoto Catota (principal) y María Belén Terán Villegas (alterna), auspiciados por el “Movimiento Unión Estudiantil Yachay Tech”; y, Víctor Alexander Capa Sandoval (principal) y Deynna Lizbeth Sevilla Flores (alterna), auspiciados por el “Movimiento Unión Estudiantil”, se **DECLARA EN FIRME** las candidaturas de los dos Movimientos representados por los estudiantes mencionados.

Artículo 2.- La campaña electoral de las candidaturas de los Movimientos estudiantiles, declarados en firme, iniciarán conforme al cronograma establecido.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Secretaría de la Junta Electoral, proceda a la notificación a los candidatos: Jeyson Patricio Alomoto Catota (principal) y María Belén Terán Villegas (alterna), del “Movimiento Unión Estudiantil Yachay Tech”; y, Víctor Alexander Capa Sandoval (principal) y Deynna Lizbeth Sevilla Flores (alterna), del “Movimiento Unión Estudiantil”, así como a su Jefe de campaña.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Comunicación la difusión a la Comunidad Universitaria de la presente resolución a través de los medios institucionales.

TERCERA.- Durante la campaña electoral y sin perjuicio de las demás obligaciones y prohibiciones contempladas en la ley y demás normativa vigente, aplicable, queda expresamente prohibido a los candidatos, autoridades, profesores, estudiantes, servidores y en general a todo el personal de la UITEY, lo expresamente establecido en el artículo 61 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de San Miguel de Urcuquí, a los 27 días del mes de octubre de 2021.

Gema González/PhD

PRESIDENTA

Abg. Vanessa Enríquez

SECRETARIA

Razón.- Certifico que los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, adoptaron con tres votos a favor la presente resolución en la Segunda Sesión Extraordinaria, modalidad virtual, de fecha 27 de octubre de 2021.

Abg. Vanessa Enríquez

SECRETARIA